I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001912

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 NOV. 2015

VISTOS:

La Providencia N°103/3471/2015; El memorándum Nº 1000/427/2015 de la Dirección Jurídica; El Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **FERNANDA FLORENTINA PONCE ALARCÓN,** cédula de identidad N[redacted], para que desarrolle la labor de Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, en reemplazo de doña Clara Liberona por presentar licencia médica.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 25 de Agosto hasta el 04 de Septiembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **FERNANDA FLORENTINA PONCE ALARCÓN,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FERNANDA FLORENTINA PONCE ALARCÓN** por concepto de honorarios, la suma mensual de $361.725.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **FERNANDA FLORENTINA PONCE ALARCÓN** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001912

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/mpt.

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 21 de Septiembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **FERNANDA PONCE ALARCON** Técnico en atención de Párvulos, cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] han convenido el siguiente contrato de honorario:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/1180/2015, Providencia N°103/3103/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **FERNANDA PONCE ALARCON,** en reemplazo de la Sra. Clara Liberona, quien se encuentra con licencia médica, para que realice la función de Técnico en Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 25 de Agosto de 2015 hasta el 04 de Septiembre del año 2015

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FERNANDA PONCE ALARCON,** la suma mensual de $ 361.725.- (trescientos sesenta un mil setecientos veinticinco pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **FERNANDA PONCE ALARCON,** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **FERNANDA PONCE ALARCON** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDA PONCE ALARCON

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV